

Idocc: 189559

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
DE INSTALACIONES 2015.
DECRETO ALCALDICIO N° 2703
QUILLON, 16 JUN 2015**

VISTOS:

1. Orden de compra N° 4352-266- SE15, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas;
2. Según Ficha Técnica N° 22 de fecha 15/04/2015, por arriendo de Piscina temperada, para ejecución de taller municipal de Aquagym y natación;
3. Decreto N° 2240 de fecha 06/05/2015 de autorización, contratación directa arriendo de piscina temperada;
4. Artículo 10 N° 4 y 7 letra F del reglamento de la Ley 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 26/02/2015 que aprueba el Plan Deportivo Anual 2015;
6. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 045/15 de fecha 21-04-2015, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2015;
8. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12/05/2015 que designa a Srta. María Gabriela Vallejos Landaur, como secretaria municipal subrogante;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
10. Ley 18.883/89, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
11. Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la oficina de Deporte y Recreación para poder ejecutar talleres deportivos en el medio acuático, que en años anteriores han resultado ser todo un éxito por la gran convocatoria que tienen, teniendo presente que en Quillón solo existe un lugar con las características necesarias para llevar a cabo este tipo de actividades

731

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de arriendo de instalaciones, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Señora Lucia Pérez Inostroza:

2. El gasto que origine la ejecución del contrato antes señalado, serán imputados a la cuenta 2152208999 SP05 "Servicios Generales - Otros" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GGP/ggp

DISTRIBUCIÓN: Contabilidad- Of. De Deportes - Archivo SECMU



CONTRATO DE ARRIENDO DE INSTALACIONES

En la comuna de Quillón a 08 días del mes de mayo del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de Derecho Público, Rut: 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en la calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **LUCIA PEREZ INOSTROZA**, estado civil Casada, cedula de identidad N° 5.429.064-0, con domicilio en Pasaje Agua Linda 690, Quillón "**PRESTADOR DE SERVICIO**", han convenido en el siguiente contrato para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: La oficina de deportes y recreación, tiene como objetivo inculcar estos dos grandes conceptos, el deporte y la recreación como un medio de entrega de valores y actitudes que colaboren con el bienestar de los habitantes de la comuna de Quillón, sin embargo es fundamental la innovación en la variedad de actividades que puedan ser usados como herramienta para el fomento deportivo y recreativo, es por lo anterior que, se realizará el plan deportivo anual el cual contemplará diversas actividades que van a ir en directa beneficio con los deportes de la comuna y sus respectivos actores.

El presupuesto estimado para el presente contrato se imputara el Plan Deportivo Anual 2015 denominado "**EN QUILLÓN SE VIVE EL DEPORTE**"

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIO**" para la Utilización de la Piscina Temperada de su propiedad, para ejecutar el Taller de Acondicionamiento físico en el Agua y taller de natación, teniendo las siguientes características

- ✓ La Piscina cuenta con medidas de 12 metros de largo por 6 metros de ancho, con una profundidad máxima de 1 metro 50 centímetros, por lo tanto es un lugar físico propicio para trabajar esta disciplina física.
- ✓ Por lo antes mencionado tiene la capacidad para que se puedan ejercitar 30 personas en su interior sin problema alguno.
- ✓ Que el prestador de servicios pone a disposición de los beneficiarios del proyecto, todas las instalaciones anexas a la piscina temperada, tales como camarines, servicios higiénicos, sala de estar, entre otros, todo inmerso en un lugar de entorno natural.
- ✓ Dichas clases estarán dirigidas por personal calificado, tales como profesores de educación física y monitores deportivos con las competencias necesarias en el área, para llevar una continuidad y brindar seguridad de las sesiones.
- ✓ De los horarios de clases de Aquagym, se realizaran dos veces por semanas los días miércoles y viernes en tres horarios diferentes, en la mañana de 10:00 am a 11:00 pm y de 11:00 a 12:00.- En la tarde de 15:00 pm a 16:00 hrs.
- ✓ De los horarios de clases de natación, se realizaran 4 veces por semana los días martes, miércoles, jueves y viernes de 16:30 a 17:30 hrs.



- ✓ Los talleres de Aquagym están dirigidos a las Mujeres dueñas de casa y a personas de la tercera edad.
- ✓ Los Talleres de natación están dirigidos a niños y niñas de 5 a 15 años de edad.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, acepta, para el fiel cumplimiento del contrato las funciones detalladas en el punto segundo.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el prestador de servicio podrá con previo aviso modificar los horarios de los talleres por motivos justificados. Además no tendrá la calidad de dependiente exclusivo del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente, a otras entidades, no afectando los horarios establecidos el presente contrato.

QUINTO: El monto a cancelar por concepto de arriendo de instalaciones de piscina temperada para el mes de abril será la suma de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos.-), y desde el mes de junio al mes de julio será la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) el monto a cancelar corresponde a cada mes impuesto incluido. El pago se realizara en las dependencias del municipio, previa boleta de honorarios o factura, certificado de cumplimiento de funciones por parte del encargado de deportes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, correspondiente.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” tener a disposición en los horarios correspondientes las instalaciones que serán ocupadas por los beneficiarios, en un estado óptimo para brindar un servicio de calidad, el cual no implica costo adicional para el municipio.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen desde ya que la jurisdicción competente será a de los tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2015 y su vigencia expirara el 31 de Julio de 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respetivo decreto que así lo determine **"EL EMPLEADOR"**, por su parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

LUCIA PÉREZ INOSTROZA
Rut: 5.429.064-0



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



M. GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VPM/DCH/GGP/ggp. -

DISTRIBUCIÓN: Contabilidad - Oficina de Deportes- Interesados- Archivo SECMU